



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 24 DE JUNIO DE 2024.

En Añora, siendo las trece horas y diecisiete minutos del día 24 de junio de 2024, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Añora sito en Plaza de la Iglesia nº 1, se reúnen, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, los siguientes miembros del PLENO del Ayuntamiento de Añora:

| Cargo | Nombre y apellidos | GRUPO | ASISTE |
|-----------|------------------------------------|-------|--------|
| Alcalde | D. Bartolomé Madrid Olmo | PP | SI |
| Concejal | D. Manuel Rodríguez Fernández | PP | SI |
| Concejala | Dña. Inés María Muñoz García | PP | NO |
| Concejala | Dña. Isidora Madrid Herruzo | PP | SI |
| Concejal | D. Francisco José Díaz Fernández | PP | SI |
| Concejal | D. Ángel Caballero Herruzo | PP | SI |
| Concejala | Dña. María Leoncia Sánchez Herruzo | PSOE | SI |
| Concejal | D. Rafael Caballero Sánchez | PSOE | SI |
| Concejal | D. Patricio Moreno López | IU | SI |

Secretario: Asiste el titular de la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Añora don Juan Luis Pastilla Gómez, en el ejercicio de las funciones de fe pública encomendadas por el art. 3.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Tras comprobarse la asistencia requerida para la válida constitución del Pleno, es abierta la sesión por el Sr. Presidente, en primera convocatoria, procediéndose a continuación a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

1. APROBAR ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

En primer lugar, el Sr. Alcalde pregunta a los Sres. Concejales si existe alguna alegación que formular a las Actas remitidas junto a la convocatoria.

El Sr. Alcalde somete a votación la aprobación de las Actas remitidas, adoptándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

- Aprobar el Acta de la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 22 de marzo de 2024.
- Aprobar el Acta de la sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 15 de mayo de 2024.



2. DETERMINACIÓN DE DÍAS DE FIESTA LOCAL Y ESCOLAR PARA 2025.

Abierto el debate toma la palabra don Patricio Moreno diciendo que se va a abstener no porque este en contra de los dos días propuestos, si no porque le parecen mejor otros, como el día 2 de mayo (viernes) que se juntaba con la fiesta del día 1 de mayo. También plantea como alternativa al lunes de Pascua, el lunes después de las Olimpiadas Rurales.

Seguidamente toma la palabra doña María L. Sánchez mostrando la conformidad de su Grupo con la propuesta dictaminada.

Concluido el debate, el Sr. Presidente somete a votación el dictamen de la Comisión Informativa General, celebrada el día 21 de junio de 2024, adoptándose por siete votos a favor del Grupo Popular y el Grupo Socialista y una abstención del Grupo Izquierda Unida, el siguiente acuerdo:

Primero. Determinar que las fiestas locales para el año 2025, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en Añora sean las siguientes:

- 1.- Lunes 5 de mayo de 2025 (Fiesta de la Cruz)
- 2.- Lunes 21 de abril de 2025 (Lunes de Pascua)

Elevar esta propuesta a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 99/2024, de 21 de mayo, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025.

Segundo. Vista la propuesta formulada por el CEIP Ntra. Sra. de la Peña, determinar cómo días no lectivos para el próximo curso escolar 2024/2025, los siguientes:

- Lunes 11 de noviembre de 2024
- Lunes 21 de abril de 2025.
- Lunes 5 de mayo de 2025

Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y al propio Centro.

3. APROBAR LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE AÑORA DE 2022.

Abierto el debate por el Sr. Presidente, toma la palabra el Sr. Portavoz de Izquierda Unida señalando que se va a abstener pues en ese año no era Concejal del Ayuntamiento. No obstante, si pide que las cuentas no se sometan a aprobación con tanto retraso y que se agilice su rendición.

Código seguro de verificación (CSV):

0FFD 73A4 3189 DC82 C20F



0FFD73A43189DC82C20F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 30-09-2024

Firmado por El Alcalde 75702908H BARTOLOME MADRID (R: P1400600A) el 30-09-2024

A continuación, la Sra. Portavoz del Grupo Socialista indica igualmente que no era Concejal del Ayuntamiento en dicho año y anuncia su abstención.

El Sr. Alcalde toma la palabra indicando que el retraso en la rendición de la cuenta se debe a la sobrecarga de trabajo que existe y le consta que el personal del Ayuntamiento hace el máximo esfuerzo.

Concluido el debate, el Sr. Presidente somete a votación el dictamen aprobado por la Comisión Especial de Cuentas el día 15 de marzo de 2024, adoptándose por cinco votos a favor del Grupo Popular y tres abstenciones del Grupo Socialista y el Grupo Izquierda Unida, el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar la Cuenta General del Presupuesto del Ayuntamiento de Añora del ejercicio 2022, una vez dictaminadas por la Comisión Especial de Cuentas el día 15 de marzo de 2024, expuesta al público mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia del día 27 de marzo de 2024 y no habiéndose formulado reclamaciones contra las mismas

Segundo. Remitir las Cuentas Generales aprobadas a la Cámara de Cuentas de Andalucía, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

4. APROBAR LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO RESIDENCIA MUNICIPAL DE MAYORES FERNANDO SANTOS DE 2022.

Reiterándose los Grupos en lo manifestado en el punto anterior, el Sr. Presidente somete a votación el dictamen aprobado por la Comisión Especial de Cuentas el día 15 de marzo de 2024, adoptándose por cinco votos a favor del Grupo Popular y tres abstenciones del Grupo Socialista y el Grupo Izquierda Unida, el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar la Cuenta General del Presupuesto del Organismo Autónomo Residencia Municipal de Mayores Fernando Santos de Añora del ejercicio 2022, una vez dictaminadas por la Comisión Especial de Cuentas el día 15 de marzo de 2024, expuesta al público mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia del día 27 de marzo de 2024 y no habiéndose formulado reclamaciones contra las mismas

Segundo. Remitir las Cuentas Generales aprobadas a la Cámara de Cuentas de Andalucía, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Código seguro de verificación (CSV):

0FFD 73A4 3189 DC82 C20F



0FFD73A43189DC82C20F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 30-09-2024

Firmado por El Alcalde 75702908H BARTOLOME MADRID (R: P1400600A) el 30-09-2024



5. APROBAR DEFINITIVAMENTE EL PLAN LOCAL DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS DE AÑORA (PLIED).

Don Bartolomé Madrid indica que este asunto fue expuesto en la Comisión afirmativa y abre un turno de intervenciones.

En primero lugar don Patricio Moreno indica que no tiene nada que añadir, pues es más un trámite burocrático y anuncia que votará a favor.

Seguidamente doña María L. Sánchez manifiesta que al haber pasado el Plan el informe de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte y no se han formulado alegaciones, su Grupo votará a favor.

Terminadas las intervenciones el Sr. Presidente somete a votación el dictamen de la Comisión Informativa General celebrada el día 21 de junio de 2024, adoptándose por unanimidad, el siguiente acuerdo:

Teniendo en cuenta que el Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Añora (PLIED) fue aprobado inicialmente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado el día 18 de diciembre de 2023.

Que en el expediente consta el informe de la Arquitecta Técnica Municipal de adecuación de los edificios e instalaciones incluidas en el Plan Local de Instalaciones y Equipamiento Deportivos de Añora a la ordenación urbanística vigente en el municipio.

El 24 de enero de 2024 se recibe informe desfavorable de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte tras la aprobación inicial, y el 8 de marzo de 2024 se vuelve a remitir a la Consejería el Plan una vez subsanadas las deficiencias indicadas en el citado informe.

El 21 de marzo de 2024 se informa favorablemente por la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte el Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Añora, y se somete al trámite de información pública, por plazo de un mes, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia del día 16 de abril de 2024 y en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento, para que cualquier persona pudiera formular alegaciones.

Concluido el plazo de exposición pública se incorpora al expediente el certificado acreditativo que no se han presentado alegaciones contra el Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Añora expuesto al público.

En base a estos antecedentes se adopta el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar definitivamente el Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Añora (PLIED).

Segundo. Remitir a la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de

Código seguro de verificación (CSV):

0FFD 73A4 3189 DC82 C20F



0FFD73A43189DC82C20F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 30-09-2024

Firmado por El Alcalde 75702908H BARTOLOME MADRID (R: P1400600A) el 30-09-2024

Andalucía una copia diligenciada del documento aprobado: Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Añora (PLIED).

Tercero. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el presente acuerdo.

6. APROBAR LA FIRMA DE LA ADENDA AL CONVENIO FIRMADO CON LA DIPUTACIÓN PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS DOMÉSTICOS.

El Sr. Alcalde explica que se propone prorrogar el Convenio establecido por la Diputación para la gestión de los residuos domésticos por EPREMASA.

Abierto del debate interviene don Patricio Moreno proponiendo que se debería hacer más campañas de información y concienciación, como buzoneo, para el correcto uso de los contenedores. Añade también que se podría actualizar el listado de ubicación de los contenedores.

El Sr. Madrid indica que se puede hacer una reunión con el responsable de zona, y ver si existe alguna problemática en alguna ubicación.

A continuación, toma la palabra doña María L. Sánchez y pone de manifiesto que en el Convenio anterior se establecía que la recogida del contenedor verde se hacía los siete días de la semana y que el amarillo una o dos veces por semana dependiendo de su llenado. En este sentido plantea si se podría recoger el amarillo con más frecuencia.

Sobre el tema planteado por la Sra. Sánchez el Sr. Alcalde explica que la recogida del contenedor amarillo depende del trabajo como lo tengan distribuido, no obstante, se le va a decir a la empresa que hagan todo lo posible para que los contenedores estén llenos el menor tiempo posible.

En este momento doña Isidora Madrid pone de manifiesto que vendría muy bien que los contenedores fuesen de pedal para facilitar su apertura.

El Sr. Alcalde toma nota y explica que ese cambio supondría tener que sustituir los contenedores y eso conlleva una inversión por parte de la empresa.

Terminadas las intervenciones el Sr. Presidente somete a votación el dictamen de la Comisión Informativa General celebrada el día 21 de junio de 2024, adoptándose por unanimidad, el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar la firma de la Adenda al Convenio de prestación de servicios entre la Diputación Provincial de Córdoba y el Ayuntamiento de Añora para la gestión de los residuos domésticos y municipales, al objeto de prorrogar durante 4 años el Convenio firmado el día 27 de octubre de 2020, extendiendo sus efectos desde el día 1 de noviembre

Código seguro de verificación (CSV):

0FFD 73A4 3189 DC82 C20F



0FFD73A43189DC82C20F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 30-09-2024

Firmado por El Alcalde 75702908H BARTOLOME MADRID (R: P1400600A) el 30-09-2024

de 2024 hasta el 1 de noviembre de 2028.

Segundo. Aprobar el documento de la Adenda que figura como Anexo al presente acuerdo.

Tercero. Autorizar al Sr. Alcalde a la firma de la citada Adenda y de cuantos documentos sean necesarios para hacer efectivo el presente acuerdo.

ANEXO

“ADENDA AL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AÑORA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS DOMÉSTICOS Y MUNICIPALES (de 27 de octubre de 2020)

En Córdoba, ade de 2024.

REUNIDOS

-De una parte, D. Salvador Fuentes Lopera, Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, facultado para la firma del presente convenio en virtud del acuerdo plenario adoptado en sesión del día de octubre de 2024, y actuando en representación de la misma.

-Y de otra parte, el Sr. D. Bartolomé Madrid Olmo Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento de en nombre y representación de éste, debidamente autorizado en acuerdo plenario adoptado en sesión

Las partes se reconocen mutuamente plena competencia y capacidad para suscribir la presente Adenda y MANIFIESTAN

Que de conformidad con la Cláusula 7ª del convenio referido se acuerda expresamente la prórroga del Convenio por cuatro años más, desde el 1 de noviembre de 2024, y hasta el 1 de noviembre de 2028, conforme lo criterios fijados en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede se firma la presente Adenda por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicada.

Córdoba, ... de de 2024.”

7.- APROBAR EL PLAN DE CONTROL MUNICIPAL DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS DEL AYUNTAMIENTO DE AÑORA

Entados en este punto y abierto el debate, toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Izquierda Unida y se reitera en lo manifestado en la Comisión Informativa, y no ve muy claro la efectividad de este sistema de control para las empresas que se han constituido en los seis meses anteriores. Y sobre el sorteo para decidir qué actividades se inspeccionan, considera que sería mejora inspeccionar todas las actividades que se implanten.

Código seguro de verificación (CSV):

0FFD 73A4 3189 DC82 C20F



0FFD73A43189DC82C20F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 30-09-2024

Firmado por El Alcalde 75702908H BARTOLOME MADRID (R: P1400600A) el 30-09-2024

El Sr. Secretario explica en que las instrucciones que nos traslada el Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Diputación se contempla el número de inspecciones que ese Servicio puede asumir de manera ordinaria. A parte se podrán hacer inspecciones extraordinarias.

El Sr. Moreno plantea el caso que solo se implanten dos empresas en el periodo a inspeccionar y solo se va a inspeccionar a una, esto podría verse como una situación de discriminación.

El Sr. Madrid entiende que se harán las inspecciones que correspondan con el Plan de inspección y sobre las demás actividades se harán las comprobaciones de verificación para ver que son correctas como se hace hasta ahora.

Por el Grupo Municipal Socialista interviene don Rafael Caballero y viendo que el Plan de control a aprobar incluye también a las explotaciones ganaderas, y teniendo en cuenta la cantidad de inspecciones que se hacen desde la Junta de Andalucía considera que sería repetir el trabajo.

El Sr. Alcalde dice que cada administración tiene su competencia y el Ayuntamiento es el que concede la licencia de apertura.

Concluido el debate, el Sr. Presidente somete a votación el dictamen de la Comisión Informativa General celebrada el día 21 de junio de 2024, adoptándose por cinco votos a favor del Grupo Popular y tres abstenciones del Grupo Socialista y el Grupo Izquierda Unida, el siguiente acuerdo:

Aprobar el Plan de control municipal de actividades económicas del Ayuntamiento de Añora que figura como Anexo al presente acuerdo, al amparo de lo dispuesto en el art. 17 de la Ordenanza para implantación y ejercicio de actividades económicas, aprobada por el Pleno el día 30 de septiembre de 2015 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia del día 27 de noviembre de 2015.

El Plan establece los criterios y líneas de actuación para el ejercicio de las funciones de control posterior en materia de actividades de una forma reglamentada, objetiva y transparente.

ANEXO

PLAN DE CONTROL MUNICIPAL DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS DEL AYUNTAMIENTO DE AÑORA

EXPOSICION DE MOTIVOS

TÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objeto del Plan de control municipal de actividades.

Código seguro de verificación (CSV):

0FFD 73A4 3189 DC82 C20F



0FFD73A43189DC82C20F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 30-09-2024

Firmado por El Alcalde 75702908H BARTOLOME MADRID (R: P1400600A) el 30-09-2024



Artículo 2.- Ámbito de aplicación.

Artículo 3.- Vigencia temporal.

Artículo 4.- Colaboración interadministrativa.

TÍTULO I.- SELECCIÓN DE ACTUACIONES DE CONTROL POSTERIOR Y ACTIVIDADES SUJETAS.

Artículo 5.- Número de actuaciones de control a realizar por el Ayuntamiento.

Artículo 6.- Selección de actividades sujetas a control.

Artículo 7.- Relación certificada de actividades sujetas a control.

Artículo 8.- Notificación a los interesados.

TÍTULO II. ACTUACIONES DE CONTROL POSTERIOR.

Artículo 9.- Verificación documental previa.

Artículo 10.- Visita de control. Artículo 11.- Actas de Control. Artículo 12.- Informes de Control.

Artículo 13.- Resolución municipal.

Exposición de motivos

El nuevo marco jurídico en materia de actividades económicas que deriva de la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, y su transposición en el ordenamiento jurídico español, propicia un nuevo escenario en el que los regímenes de autorización previa para la implantación de actividades pasan a ser un mecanismo de intervención excepcional, frente a la generalización de los mecanismos de declaración responsable o comunicación previa.

Este nuevo sistema, que facilita la implantación de actividades, debiera completarse en orden a garantizar el cumplimiento de la normativa de aplicación, mediante actuaciones de control específicas realizadas con posterioridad al inicio de las actividades.

Este Ayuntamiento mediante acuerdo del Pleno de fecha 30 de septiembre de 2015 aprobó la Ordenanza para implantación y ejercicio de actividades económicas, siendo publicada en el Boletín Oficial de la Provincia del día 27 de noviembre de 2015. La misma responde a estos principios y remite en cuanto a la realización de los controles posteriores a un Plan Municipal que permita abordarlos de una forma reglamentada, objetiva y transparente.

Por tanto, en virtud de la autonomía local constitucionalmente reconocida y con base en la Ordenanza referida, se formula y aprueba el presente Plan de Control Municipal de Actividades Económicas que consta de 13 artículos.

PLAN DE CONTROL MUNICIPAL DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS DEL AYUNTAMIENTO DE AÑORA

TÍTULO PRELIMINAR.- DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1.- Objeto del Plan de control municipal de actividades

Este Plan de control tiene por objeto establecer los límites, criterios y procedimiento a que ha de ajustarse el Ayuntamiento en las actuaciones de control posterior de las actividades económicas en

Código seguro de verificación (CSV):

0FFD 73A4 3189 DC82 C20F



0FFD73A43189DC82C20F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 30-09-2024

Firmado por El Alcalde 75702908H BARTOLOME MADRID (R: P1400600A) el 30-09-2024



orden a verificar la adecuación a la declaración responsable y el cumplimiento general de la normativa técnica y sectorial exigible cuya verificación es competencia del Ayuntamiento.

Se formula en desarrollo de la “Ordenanza Municipal para la Implantación y el Ejercicio de Actividades Económicas en el Municipio de Añora”, por lo que el mismo deberá interpretarse y aplicarse de conformidad con la regulación contenida en aquélla.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación

Están sujetas al Plan de Control todas las actividades que se hayan puesto en marcha por el sistema de declaración responsable o comunicación previa conforme a la Ordenanza municipal para la implantación y ejercicio de actividades económicas del municipio.

Artículo 3.- Vigencia temporal.

El Plan de Control tiene vigencia indefinida.

Artículo 4.- Colaboración interadministrativa.

El Ayuntamiento podrá solicitar la asistencia de la Diputación Provincial en orden a la realización de las actuaciones de control posterior de actividades.

TÍTULO I.- SELECCIÓN DE ACTUACIONES DE CONTROL POSTERIOR Y ACTIVIDADES SUJETAS.

Artículo 5.- Número de actuaciones de control a realizar por el Ayuntamiento.

Con objeto de compatibilizar los recursos y medios del Ayuntamiento en el marco del presente Plan de control, el Ayuntamiento establecerá un número máximo de actuaciones de control.

A tal efecto, el Ayuntamiento determinará en los primeros veinte días de cada semestre, a propuesta de los servicios técnicos y a la vista de las actividades puestas en marcha en el semestre anterior, el número de actuaciones de control mínimo a realizar en dicho período.

Artículo 6.- Selección de actividades sujetas a control.

1.- Una vez determinado el número mínimo de actuaciones de control a realizar en el semestre, se procederá a realizar la selección mediante sorteo de las actividades concretas que vayan a ser objeto de aquellas, de entre las iniciadas mediante declaración responsable o comunicación previa en el semestre natural inmediatamente anterior y que no hubieran sido rechazadas por el Ayuntamiento.

2.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado siguiente, la selección se realizará con carácter general en acto público en el plazo de los diez días siguientes a la determinación del número total de actuaciones a realizar. De dicho acto se levantará acta conteniendo la relación ordenada de actividades seleccionadas y los datos de identificación de ésta y de su promotor.

3.- Excepcionalmente, podrán sujetarse a control posterior directamente y sin sorteo determinadas actividades siempre y cuando pertenezcan a alguno de los grupos de actividades sensibles que previa justificación hayan sido así identificadas por el Ayuntamiento.

Estas actividades que se considerarán preferentes en orden a su control disminuirá el número total



de actuaciones a realizar para cada semestre, determinándose también su orden de prelación en el mismo acto previsto en el apartado anterior, de todo lo cual se dejará constancia en el acta.

Con carácter indicativo se considerarán actividades sensibles las pertenecientes a alguno de los siguientes grupos de actividades:

- a) Aquellos en los que se produzcan incumplimientos reiterados de algún o algunos aspectos de la declaración responsable.*
- b) Aquellos que sean objeto denuncias reiteradas.*
- c) Aquellos que afecten de forma grave a la protección del medio ambiente, al patrimonio histórico-artístico, a la seguridad o la salud públicas, o que impliquen el uso privativo y ocupación del dominio público.*

Artículo 7.- Relación certificada de actividades sujetas a control.

De conformidad con las actuaciones practicadas en los puntos anteriores, el Ayuntamiento formalizará relación ordenada y certificada de las actividades que hayan de ser sometidas a control posterior y la remitirá a los servicios técnicos en el plazo de los diez días siguientes a la celebración del acto público.

El Ayuntamiento además podrá arbitrar medios de publicidad complementarios para facilitar la difusión de esta información.

Artículo 8.- Notificación a los interesados.

El Ayuntamiento, en el plazo de los diez días siguientes a la celebración del acto público indicado en el Título anterior notificará el resultado del mismo a los interesados.

En caso de ser necesario, en dicha notificación se les requerirá para que en el plazo de los quince días siguientes a la recepción de la notificación presenten la documentación relacionada en la declaración responsable y que no obrara en las oficinas municipales, advirtiéndoles de las consecuencias derivadas del incumplimiento del requerimiento conforme a lo que disponga la Ordenanza Reguladora. Asimismo, se le indicará que en su momento se notificará la fecha de control.

TITULO II. ACTUACIONES DE CONTROL POSTERIOR.

Artículo 9.- Verificación documental previa.

Recabada la documentación obrante en el Ayuntamiento o recepcionada la misma en caso de haberse aportado por el interesado, se trasladará a los servicios técnicos que realizarán una comprobación previa para contrastar si la misma está o no completa.

Si con ocasión de esta comprobación se constatare la falta de algún documento esencial, los servicios técnicos realizarán informe poniendo de manifiesto esta circunstancia a fin de que por el Ayuntamiento se adopten las medidas que procedan, indicando además que no es posible realizar la visita de control.

Si se constata que la documentación está completa o que aun no estándolo es suficiente se formularán propuesta de calendario para efectuar la visita de control.

Código seguro de verificación (CSV):

0FFD 73A4 3189 DC82 C20F



0FFD73A43189DC82C20F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 30-09-2024

Firmado por El Alcalde 75702908H BARTOLOME MADRID (R: P1400600A) el 30-09-2024

Artículo 10.- Visita de control.

El Ayuntamiento comunicará a los interesados con al menos una semana de antelación, el día y la hora en que por parte de los servicios técnicos se efectuará la oportuna visita, con advertencia de que en el establecimiento deberá estar presente el titular de la actividad o su representante legal, que deberán, en todo momento, facilitar el acceso al personal técnico y prestarle la asistencia y colaboración necesarias.

En la visita de control, los servicios técnicos verificarán que la realidad de la disposición general de la actividad se corresponde con la derivada de la declaración responsable y su documentación técnica adjunta, y que la actividad se adecua con carácter general a la normativa de aplicación. La realización de una visita de control no impedirá que se tengan que realizar otras complementarias para verificar datos o efectuar comprobaciones accesorias.

Artículo 11.- Actas de Control.

Las actuaciones realizadas por los servicios técnicos se recogerán en actas en las que, se consignarán al menos, los siguientes extremos:

- a. Lugar, fecha y hora.*
- b. Identificación del personal técnico.*
- c. Identificación del titular de la actividad o de la persona o personas con las que se entiendan las actuaciones expresando el carácter con que intervienen.*
- d. Sucinta descripción de las actuaciones realizadas y de cuantas circunstancias se consideren relevantes.*
- e. Manifestaciones del interesado en caso de que se produzcan.*

Para una mejor acreditación de los hechos recogidos en las actas, se podrá anexionar a éstas cuantos documentos, planos, fotografías u otros medios de constatación se consideren oportunos.

Las actas que se extenderán por duplicado ejemplar se cumplimentarán, en su caso, en presencia de las personas ante las que se extiendan y serán firmadas por el técnico actuante, y por el titular de la actividad o su representante legal, en cuyo poder quedará uno de los ejemplares.

En el supuesto de que la persona o personas ante quienes se cumplimente el acta se negaran a firmar o a recibir su copia, se hará constar este hecho en la misma con expresión de los motivos aducidos y de las circunstancias que hayan concurrido.

Excepcionalmente, cuando la actuación realizada revista especial dificultad o complejidad, podrá cumplimentarse el acta con posterioridad a la realización de la visita, debiendo quedar motivada dicha circunstancia. Una vez cumplimentada, se notificará la misma debidamente.

Artículo 12.- Informes de Control.

Realizada la visita o visitas de control oportunas y recabados los datos necesarios para la valoración de la actividad se emitirá por los servicios técnicos el oportuno Informe de control que servirá para que el Ayuntamiento dicte la resolución que proceda.

El Informe de control, pondrá de manifiesto alguna de las siguientes situaciones:

Código seguro de verificación (CSV):

0FFD 73A4 3189 DC82 C20F



0FFD73A43189DC82C20F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 30-09-2024

Firmado por El Alcalde 75702908H BARTOLOME MADRID (R: P1400600A) el 30-09-2024



- Si la documentación técnica referida en la declaración responsable se adecua a la normativa exigible y la actividad se ajusta a la misma, se informará favorablemente la actividad.
- Si la documentación técnica referida en la declaración responsable no se adecua a la normativa exigible y/o la actividad no se ajusta a la misma, siendo dichas inadecuaciones o desajustes no esenciales o subsanables sin necesidad de elaborar documentación técnica o necesitando de su elaboración pero siempre y cuando no supongan una modificación sustancial de la actividad, se informará favorablemente la actividad, condicionada a la aportación por el titular en el plazo que se señale, de la documentación que subsane las deficiencias señaladas.

En el informe se podrá proponer al Ayuntamiento la adopción de las medidas provisionales que se consideren oportunas y que sean compatibles con el mantenimiento del funcionamiento, aún parcial, de la actividad y se indicará igualmente si se considera conveniente una nueva verificación técnica de la documentación de subsanación y por tanto la necesidad de un nuevo informe.

El complemento de documentación que aporte el promotor para subsanar las deficiencias de la actividad se considerara como parte integrante de la declaración responsable originaria de la actividad.

- Si la documentación técnica referida en la declaración responsable no se adecua a la normativa exigible y/o la actividad no se ajusta a la misma, siendo dichas inadecuaciones o desajustes esenciales o insubsanables o implicando su subsanación una modificación sustancial de la actividad, se informará desfavorablemente la actividad y se propondrá al Ayuntamiento la adopción de las medidas oportunas.

Artículo 13.- Resolución municipal.

El Ayuntamiento, a la vista del informe emitido por los servicios técnicos, y realizadas las demás actuaciones que procedan, dictará la resolución que corresponda, que será notificada debidamente al interesado.

8. APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL PLANEAMIENTO GENERAL DE AÑORA (PGOU), PARA NUEVO CRECIMIENTO RESIDENCIAL VINCULADO A VIARIO-RONDA.

Abierto el debate por la Presidencia toma la palabra el Sr. Portavoz de Izquierda Unida haciendo constar en primer lugar su queja de que uno de los documentos de la modificación, precisamente el que más claro explica el contenido de la modificación, se les entregara tan tarde, incluso después de la celebrar la Comisión Informativa.

El Sr. Alcalde también dice que lo ha visto ahora y pregunta qué es lo que ha pasado.

El Sr. Secretario explica que pensó que el resumen no técnico del estudio ambiental estaba incluido en el documento de Estudio Ambiental Estratégico que se subió a la documentación del Pleno y cuando se dio cuenta que faltaba, habló con la Arquitecta redactora quien le confirmó que efectivamente no estaba incluido y no lo habían remitido al Ayuntamiento. En el momento que lo recibimos se les hizo llegar.

Código seguro de verificación (CSV):

0FFD 73A4 3189 DC82 C20F



0FFD73A43189DC82C20F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 30-09-2024

Firmado por El Alcalde 75702908H BARTOLOME MADRID (R: P1400600A) el 30-09-2024



Retomando la palabra don Patricio Moreno señala que sigue sin estar de acuerdo en ampliar el casco urbano, y que algunas modificaciones de las normas urbanísticas les parecen bien, también pregunta el motivo por el que esté pintado de amarillo como de propiedad municipal el edificio situado junto a la Iglesia y que se usa de centro parroquial.

El Sr. Secretario explica que es de propiedad municipal y existe un acuerdo pendiente de formalizar para permutarlo por todo el suelo de la Plaza de España, lo que ocurre es que ya se ha autorizado su uso por la Parroquia, al igual que el Ayuntamiento usa la Plaza.

Continuando en el uso de la palabra el Sr. Moreno pregunta cómo tributan los terrenos que se recalifican y todavía no está urbanizado.

El Sr Secretario explica que a raíz de una sentencia se modificaron los valores catastrales y a los suelos recalificados no urbanizados se les redujo el valor, añade que no conoce la diferencia exacta que existe, pero es un valor intermedio entre el suelo rústico y el urbano.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida pregunta si han pensado en implantar el impuesto de plusvalía. Sobre esta cuestión opina que teniendo en cuenta que los terrenos recalificados no pagan más y a la hora de venderlo los propietarios pueden subir su precio, a lo mejor se debería estudiar esa posibilidad.

El Sr. Alcalde dice que de momento no se lo han planteado, no quiere decir que en futuro no pueda ser conveniente.

Finalmente, el Sr. Moreno, en relación a la desafectación de la Vereda de Hinojosa a Pozoblanco que se contempla en la modificación del PGOU, indica que desconoce cómo está, es algo que deben estudiar los técnicos, pero lo que sí afirma es que hace setenta años esa Vereda no iba por el Camino que está marcado pues se hizo en los años cincuenta, la Vereda entraba por la calle Sol.

Tomando la palabra don Bartolomé Madrid informa que tiene pendiente una reunión con el jefe del servicio y aún no se ha podido hacer, no obstante desde el Ayuntamiento se estuvo haciendo indagaciones y se ha podido averiguar que la Vereda efectivamente discurría por la calle Virgen y la calle Sol. Añade que en una primera reunión que se mantuvo en la Delegación manifestó que si no está claro el trazado y existen testimonios por donde discurría y es la solución que menos perjudica al municipio y a los propietarios, se deberían fijar ese trazado.

Don Patricio Moreno informa que existe otra prueba documental que es una foto aérea del año 1947 en la que no está el camino.

A continuación, toma la palabra doña María L. Sánchez diciendo que su Grupo no considera necesario ampliar el casco urbano, existiendo zonas que aún no se han desarrollado.

Código seguro de verificación (CSV):

0FFD 73A4 3189 DC82 C20F



0FFD73A43189DC82C20F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 30-09-2024

Firmado por El Alcalde 75702908H BARTOLOME MADRID (R: P1400600A) el 30-09-2024

El Sr. Madrid le responde que la modificación es una planificación a futuro, y como se vio en la Comisión Informativa hay zonas que llevan desde 1998 recalificadas y no se desarrollan. Considera que lo importante es tener opciones y no encorsetarse, intentar que la gente no se vaya del pueblo y a algunas personas les puede resultar atractivas esas zonas para vivir.

Finalmente, don Patricio Moreno pregunta si habría posibilidad de contemplar en este Plan hacer un vial desde las traseras de la calle Virgen hasta el Pradillo.

El Sr. Alcalde responde que no es posible incluirlo en esta modificación, habiendo sido adjudicados estos trabajos por la Diputación hace varios años.

A continuación, el Sr. Presidente somete a votación el dictamen de la Comisión Informativa General celebrada el día 21 de junio de 2024, adoptándose por cinco votos a favor del Grupo Popular y tres votos en contra del Grupo Socialista y el Grupo Izquierda Unida, el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Modificación del Planeamiento General Vigente de Añora: Ajuste delimitación suelo urbano y nuevos crecimientos residenciales vinculados al Viario-Ronda, y el Estudio Ambiental Estratégico redactados por Cecilia Martínez Pancorbo (Arquitecta) y José Ignacio Carpintero Agudo (Licenciado Ciencias Ambientales).

SEGUNDO. Someter el documento de Modificación del Planeamiento General Vigente de Añora: Ajuste delimitación suelo urbano y nuevos crecimientos residenciales vinculados al Viario-Ronda, el Estudio Ambiental Estratégico y un Resumen no técnico de dicho Estudio a información y participación pública por plazo de 45 días hábiles mediante publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Simultáneamente y para su máxima difusión se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en un diario de máxima difusión provincial y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de la sede electrónica del Ayuntamiento, donde se podrá también examinar los documentos aprobados, al que se puede acceder en el siguiente enlace: <https://sede.anora.es/anora/tablon-de-edictos>, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Durante dicho plazo cualquier persona pueda examinar dichos documentos y presentar las alegaciones que se estimen oportunas.

TERCERO. Requerir los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, que deberán ser emitido en el plazo de 3 meses, incluido el informe de carreteras y de salud de la Junta de Andalucía. Asimismo, comunicar a los órganos y Entidades administrativas gestores de intereses públicos con relevancia o incidencia territorial, para que, si lo estiman pertinente, puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de dichos intereses.

Código seguro de verificación (CSV):

0FFD 73A4 3189 DC82 C20F



0FFD73A43189DC82C20F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 30-09-2024

Firmado por El Alcalde 75702908H BARTOLOME MADRID (R: P1400600A) el 30-09-2024



CUARTO. Comunicar a los Ayuntamientos de los municipios colindantes el contenido del documento de Innovación del Plan para que, si lo estiman pertinente, puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de sus intereses.

9.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Las Resoluciones de Alcaldía firmadas desde la anterior sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno han estado a disposición de los miembros del Pleno para su consulta en la carpeta compartida en DRIVE denominada: “Asuntos próximo Pleno”.

10.- MOCIONES

No se presenta ninguna moción

11.-RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Alcalde señala que es escrito de ruegos y preguntas presentado por el Grupo Izquierda Unida se ha presentado con menos de veinticuatro horas y que no ha podido verlo hasta antes del pleno no obstante intentará responderlas.

Seguidamente el Sr. Portavoz de Izquierda Unida da lectura a los siguientes ruegos y preguntas.

RUEGO 1.- Llevamos ya demasiados años escuchando promesas, declaraciones grandilocuentes y proyectos de las instituciones con referencias al mundo rural. Pero lo cierto es que lo que se percibe desde los pueblos de la denominada “España vaciada” es un abandono cada vez mayor. En nuestro pueblo, al igual que en la mayoría de los de la comarca de Los Pedroches estamos asistiendo al desmantelamiento progresivo de los servicios que hacen que una comunidad tenga alicientes para quedarse y prosperar en un territorio. El ejemplo más sangrante que hemos conocido en este mes ha sido el de Azuel: al recorte del servicio sanitario de hace unos meses se ha unido la retirada del derecho a votar en su núcleo urbano, obligando a sus habitantes, mayoritariamente personas mayores, a desplazarse a Cardeña para poder votar. Todo un despropósito.

En Añora hemos tenido hasta cinco sucursales bancarias (Cajasur, Unicaja, Caja Rural, B. Andalucía y Caja Provincial) además de los servicios bancarios que prestaba Correos a través de la banca Pública, como era la Caja Postal que después se llamó Argenteria.

Desde hace bastante tiempo solo quedaban Cajasur y Caja Rural. Ya no nos queda ninguna. Primero fue Cajasur y desde primeros de abril ha sido Caja Rural. Ahora, como gran favor que nos hacen, tenemos que guardar colas dos días en semana, martes y jueves

Código seguro de verificación (CSV):

0FFD 73A4 3189 DC82 C20F



0FFD73A43189DC82C20F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 30-09-2024

Firmado por El Alcalde 75702908H BARTOLOME MADRID (R: P1400600A) el 30-09-2024



las dos entidades, para poder hacer gestiones bancarias directamente.

Creemos que es hora de que no solo un ayuntamiento, sino la comarca entera a través de nuestros representantes en La Mancomunidad, elevemos las protestas que sean necesarias para detener el desmantelamiento de los servicios que posibilitan que nuestros pueblos puedan seguir siendo habitables con unos mínimos de calidad.

Don Bartolomé Madrid dice que entiende el ruego y comparte alguna de las cosas que se dicen, como luchar contra la despoblación y de afrontar el reto demográfico, y añade que deben intervenir todas las administraciones, pero depende del Gobierno de España que tiene el Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico. Por lo tanto hay una estrategia, un Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en el que se recogen medidas para afrontar ese reto demográfico. También añade que los casos que en el ruego se citan son importantes, pero no se debe olvidar que se ha estado un año sin agua potable, por tanto, si se quiere hablar de emprendimiento, de acceso a la vivienda, etc, lo primero que debemos atender es a los servicios básicos. En este sentido recuerda que el problema del agua existió porque por motivos políticos no se hizo el trasvase que los técnicos de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir indicaron.

El Sr. Alcalde le dice que en general está de acuerdo y cree que es importante quejarse, debiendo afrontarse por todas administraciones, y que no se cierren unidades escolares, ni sucursales bancarias, o que las cuotas a la seguridad social sean más favorables y muchas medidas que se deben tomar y que están contempladas y no se hacen.

Concluye diciendo que si todos los grupos políticos fuesen unidos a reivindicar a la administración en cada caso competente, sea del partido que sea, mejor nos iría en nuestros pueblos.

RUEGO 2.- Nuestras vecinas y vecinos han padecido durante bastantes años la paradoja de tener una marquesina para la parada de autobuses junto a la Residencia municipal, pero unos autobuses que no paraban en ella. Durante este tiempo hemos reclamado que se revirtiera esta ilógica situación, bien que los autobuses pararan donde estaba la marquesina o que la marquesina se trasladara donde paraban los autobuses. Durante años ni una cosa ni otra, llegando a parar los autobuses escolares en plena ronda de circunvalación con el peligro que esta entrañaba. A nuestras peticiones se les fue dando largas y nunca fueron escuchadas.

Tras la realización de la rotonda en la salida del pueblo, en la intersección de la ronda con la calle Fernando Santos, se ha trasladado allí la marquesina.

En el escaso tiempo que lleva instalada hemos podido comprobar los problemas que esta ubicación ha generado:

-Las quejas de las personas que la utilizan, en su mayoría mayores, por la lejanía de su ubicación y la sensación de inseguridad que genera al estar en un sitio a las afueras del pueblo.

- Los problemas que genera al tráfico rodado al parar los autobuses dentro de la

Código seguro de verificación (CSV):

0FFD 73A4 3189 DC82 C20F



0FFD73A43189DC82C20F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 30-09-2024

Firmado por El Alcalde 75702908H BARTOLOME MADRID (R: P1400600A) el 30-09-2024



rotonda, llegando a interrumpir el mismo cuando la mayoría de las mañanas (8:05 aproximadamente) se juntan dos autobuses escolares en la rotonda.

- Los autobuses que estacionan delante de la zona pintada, al estar prohibido dar marcha atrás en una rotonda, siguen para el pueblo pasando por el consultorio médico y el colegio.

Por ello proponemos:

OPCIÓN 1ª

-Que se estudie la posibilidad de trasladar la parada al Pradillo de la Fuente (Plaza de Breña Alta).

Los pocos autobuses de líneas regulares que nos quedan, tienen como origen o destino la estación de Pozoblanco con lo cual es más cómodo e incluso más rápido el acceso por la CP-310 (camino de "la puente") que cruzar Pozoblanco para la llegada o salida de la estación de autobuses.

Los autobuses escolares ya hacían este recorrido cuando dejaban a los estudiantes en la ronda frente al polígono El Cajilón.

OPCIÓN 2ª

-Retranquear la parada varios metros para evitar que los autobuses estacionen en la rotonda. No sabemos si esto implica, suponemos que sí, la reforma del proyecto del Centro de Día y el Consultorio Médico, pero entendemos que los técnicos están para dar soluciones.

El Sr. Alcalde dice que se recoge el ruego, y añade que sobre este tema se ha debatido suficientemente e informa que el Equipo de Gobierno no le ha llegado ninguna queja sobre el tema planteado en el ruego.

RUEGO 3.- Las nuevas instalaciones del Parque Periurbano han dejado escalones que aunque pequeños impiden el accesos a personas con movilidad reducida, las sillas eléctricas se ven bloqueadas con escalones aunque estos sean pequeños por lo que creemos que se deben revisar y eliminar en la medida de lo posible para facilitar a estas personas la utilización de los aparatos allí instalados. Este mismo problema lo podemos ver en muchos otros puntos de la población con rampas de Acerados excesivamente inclinadas o bordillos que aparentemente mueren a cero, pero que realmente dejan un escalón de varios centímetros que dificulta mucho su utilización a personas con movilidad reducida.

El Sr. Alcalde dice que desconoce a qué lugar exacto se refiere, pero explica que todo lo que se ha hecho en el Parque Periurbano es mejorar la accesibilidad.

Don Patricio Moreno dice que son resaltes de pocos centímetros pero que sobre todo para las sillas eléctricas presenta una gran dificultad.

El Sr. Madrid indica que revisarán la zona para detectar si en algún punto existe el problema detectado y añade que recibirán con gusto la queja de la persona que tenga problemas de accesibilidad en dicho espacio.

Código seguro de verificación (CSV):

0FFD 73A4 3189 DC82 C20F



0FFD73A43189DC82C20F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 30-09-2024

Firmado por El Alcalde 75702908H BARTOLOME MADRID (R: P1400600A) el 30-09-2024

RUEGO 4.-En muchas de las zonas ajardinadas de nuestro pueblo, nos encontramos con la tierra de jardín más alta que el bordillo que lo circunda, esto hace que cuando se riega se desperdicie parte del agua utilizada. Creemos que más que subir el bordillo, sería conveniente ir descargando de tierra sobrante los puntos donde existe este problema. El agua es un bien escaso y creemos que desde el ayuntamiento se tiene que dar ejemplo de austeridad y uso responsable de este recurso.

Don Bartolomé Madrid indica que se recoge el ruego.

RUEGO 5.- En la calle Cerrillo, frente a la Casa de la Cultura, existe un edificio en construcción que lleva muchos años abandonado. Los vecinos vienen quejándose de la existencia de colonias de ratas, palomas y murciélagos en su interior, constituyendo el conjunto un foco de insalubridad para la zona. A ello se suma el hecho de que el interior de ese edificio es accesible fácilmente a través de los grandes ventanales de la planta baja y no resulta extraño ver a grupos de niños y jóvenes jugando en el interior, con el gravísimo peligro que ello supone, puesto que las ventanas de la planta superior carecen de cualquier protección y están abiertas directamente al exterior, por lo que una caída accidental no sería descartable. A todo ello hay que sumar que el aspecto exterior del edificio incumple todas las normas de estética que se han exigido a las demás viviendas de la localidad, suponiendo un notable agravio comparativo.

Desde Izquierda Unida de Añora rogamos que por parte de este Ayuntamiento se tomen las medidas necesarias para evitar que el edificio continúe siendo un foco de insalubridad, que se cierren todos los accesos al mismo a fin de evitar accidentes y que se cumplan las mismas normas de estética exterior que se han pedido a todos los demás vecinos de Añora.

Para el cumplimiento de estas medidas podría llegarse con el propietario a un acuerdo de cesión de uso de la planta inferior del edificio para usos públicos (como parking u otros) a cambio de que el propio Ayuntamiento se hiciera cargo de solventar las deficiencias expresadas.

El Sr. Alcalde dice que esa opción no se ha contemplado y se le ha requerido por escrito donde se le comunicaba el deber de conservación y se le pedía que hiciera limpieza y cerramiento de la obra y enfoscado y pintado de la fachada. Transcurrido el plazo concedido no se ha realizado la mayoría de las actuaciones requeridas. Concluye diciendo que están en ello y dentro de las posibilidades que permite la normativa adoptarán las medidas que estén en su mano.

PREGUNTA 1. ¿Por qué no se ha abierto al tráfico el tramo de calle que une Cantarranas con el camino Huerta del Crespo? Según nos han comentado hay coches que utilizan el tramo peatonal frente al tanatorio.

Don Bartolomé Madrid responde que no se ha abierto porque estaba pendiente una actuación en el camino, pero próximamente se va abrir al tráfico.

Código seguro de verificación (CSV):

0FFD 73A4 3189 DC82 C20F



0FFD73A43189DC82C20F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 30-09-2024

Firmado por El Alcalde 75702908H BARTOLOME MADRID (R: P1400600A) el 30-09-2024

PREGUNTA 2 ¿Se va a permitir el acceso a la barra exterior del bar de la piscina municipal sin necesidad de pagar una entrada? Creemos que sería, como es en la mayoría de pueblos de nuestro entorno, un aliciente tanto para quien lleva el bar como para posibles usuarios.

El Sr. Alcalde explica, por una parte, que llevan muchos años en los que no se permite, pues es el bar de la Piscina Municipal, y al principio cuando se hizo dio muchos problemas.

Por otro parte, este año se puso en el pliego de condiciones que podía permanecer abierto tras el cierre de la Piscina por la parte de atrás y sin acceso a la piscina, para que tuviera más aliciente, pero nadie se presentó a la licitación. Finalmente, el bar de la Piscina se ha abierto con alguien que ha querido cogerlo pero de forma gratuita y lo que se le ha cedido es la explotación del bar en el periodo de apertura de la piscina.

El Sr. Alcalde procede a dar respuesta a los ruegos y preguntas presentados por el Grupo Municipal Socialista.

En primer lugar, don Rafael Caballero pregunta cómo va el arreglo del bordillo que existe para incorporarse al acerado de la travesía (frente a la quesería), y pone de manifiesto que en ese punto existe peligro. El Sr. Alcalde le contesta que ya lo han visto, que está pendiente de poder arreglarlo, pero que existen muchas actuaciones pequeñas y no se pueden afrontar todas a la vez.

PREGUNTA 1- En el Pleno del 22 de marzo de 2.024 el G.M.S preguntó sobre el Proyecto "Comercio Ambulante Añora Centro Comarcal". Tal como recoge el acta el Sr. Alcalde pide al Sr. Secretario que pase esa información a los Sres. Concejales. ¿A que es debido que todavía no dispongamos de dicha información?

El Sr. Alcalde dice que esa información la recibió por correo electrónico el día 26 de marzo de 2024.

PREGUNTA 2- ¿Para cuándo se tiene previsto la iniciación de las obras "Centro de Estancia Diurna 1ª fase"?

A petición del Sr. Alcalde el Sr. Secretario informa que se ha licitado y se han presentado cuatro empresas y se le ha enviado la propuesta de adjudicación a la empresa ARGONSA. Una vez que aporte la documentación preceptiva se adjudicará y se firmará el contrato.

PREGUNTA 3- ¿Cuántas personas han solicitado la oferta de empleo público " 6 monitores para talleres de verano"?, ¿se ha hecho ya el proceso selectivo?; de ser así ¿qué personas han sido contratadas?



El Sr. Madrid dice que el anuncio con las personas presentadas y seleccionadas se va a publicar próximamente.

PREGUNTA 4- ¿Cuántas personas han solicitado la oferta de empleo público para contratar a dos socorristas para la Piscina Municipal de cara a la temporada de baño 2.024?, ¿Se ha hecho ya el proceso selectivo? de ser así ¿Qué personas han sido contratadas?

El Sr. Alcalde responde que el anuncio con el resultado de la selección ya está publicado en el tablón de edictos de la sede electrónica.

PREGUNTA 5- El día 6 de marzo de 2024 el G.M.S solicitó: El gasto de FIESTA DE LA CRUZ del año 2023 desglosado por conceptos. Al no haber obtenido respuesta volvemos a preguntar lo mismo.

El Sr. Madrid informa que desde administración le pasaron los gastos de la Fiesta de la Cruz y vio que faltaban los gastos que estaban en otras partidas para dar la información lo más completa posible y se le ha ido totalmente. Concluye diciendo que le facilitará la semana próxima toda la información.

PREGUNTA 6- ¿Qué gasto ha supuesto al Ayuntamiento Las OLIMPIADAS RURALES del año 2023? Desglosado por conceptos.

El Sr. Alcalde dice que también le entregará la información.

PREGUNTA 7- ¿Qué obras se están realizando en la Ronda 7 Villas?

Don Bartolomé Madrid explica que la obra la está realizando Industrias Pecuarias de Los Pedroches para la conexión de los centros de transformación y mejorar la infraestructura eléctrica del municipio. Aclara que se unen los centros de transformación de la Ronda de los Siete Villas, el de los aparcamientos de la Piscina, el nuevo a instalar en la Calle Galicia y la Calle San Martín, lo que conllevará retirar la línea eléctrica aérea que existe en la actualidad.

RUEGO 1- Rogamos que con motivo del Día Internacional del Orgullo L.G.T.B.I + nuestro Ayuntamiento ponga una bandera o algún signo distintivo para conmemorar dicho día. También se podía leer un manifiesto.

El Sr. Alcalde dice que ha quedado recogido el ruego.

RUEGO 2- Rogamos que desde nuestro Ayuntamiento se haga todo lo posible para que volvamos a tener un equipo de fútbol.

El Sr. Alcalde dice que se está haciendo más de lo posible.

Don Ángel Caballero dice que ya hay directiva, que está al habla con ellos y posiblemente se cree un equipo.



Don Rafael Caballero dice que es el mejor aliciente del fin de semana.

El Sr. Madrid dice que se lleva haciendo un buen trabajo con los niños estos últimos años y por parte del Ayuntamiento ha sido todo facilidades.

El Sr. Alcalde pone de manifiesto que se hacen cosas para el ocio y tiempo libre, pero es necesario que como pueblo le demos importancia, y pone el ejemplo del esfuerzo que se ha hecho para proyectar cine de estreno, pero hay que creérselo, al igual que con otras actividades para dar oportunidades de ocio y tiempo libre y fomentar la cultura y el deporte (espacio Teen).

RUEGO 3- Rogamos que los DECRETOS los recibamos (al ser posible) cuando sean firmados por el Sr. Alcalde.

El Sr. Alcalde explica que se hace lo que la normativa dice: el Alcalde dará cuenta sucinta a la Corporación en cada sesión ordinaria del Pleno de las resoluciones que se hubieran adoptado desde la anterior sesión plenaria.

A continuación, el Sr. Portavoz del Grupo Izquierda Unida formula oralmente la siguiente pregunta: ¿Cuál es el motivo de la ampliación del vallado del agujero del recinto de la Virgen de la Peña?

El Sr. Alcalde y don Francisco José Díaz explican como se ha arreglado el hundimiento que se produjo en la zona del refugio, donde se ha reforzado la zona y colocado una losa de hormigón, después se pondrá el acerado y se ha dejado registrable.

Finalizado el examen de los asuntos previstos en el orden del día, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo catorce horas y veintisiete minutos del día al principio indicado, de todo lo cual como Secretario certifico.

El Alcalde

El Secretario

Código seguro de verificación (CSV):

0FFD 73A4 3189 DC82 C20F



0FFD73A43189DC82C20F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 30-09-2024

Firmado por El Alcalde 75702908H BARTOLOME MADRID (R: P1400600A) el 30-09-2024